



REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS

CAPITULO I. NATURALEZA Y FUNCIONES.

Art. 1. El Consejo Sectorial de Deportes es un órgano de participación sectorial que forma parte de la organización complementaria del Ayuntamiento con funciones de carácter consultivo y de asesoramiento a la Alcaldía y Concejalía de Deportes en cualquier materia relacionada con el deporte local.

Art. 2. Las funciones del Consejo Sectorial de Deportes serán la elaboración de informes, propuestas y asesoramiento al Ayuntamiento de Bornos en las siguientes materias:

- Gestión y promoción de toda clase de instalaciones deportivas,
- Promoción deportiva y desarrollo de la cultura física en el municipio,
- Promoción, programación y organización de todo tipo de actividades deportivas y cuantos asuntos y actividades relacionadas con el deporte puedan ser de interés para el municipio.
- Evaluar el desarrollo del deporte.

CAPITULO II. COMPOSICIÓN.

Art. 3. El Consejo Sectorial de Deportes estará formado por los siguientes órganos:

- La Presidencia: Que corresponderá al Alcalde.
- La Vicepresidencia: Que corresponderá al concejal delegado/a de Deporte
- El Pleno: que estará integrado por los siguientes miembros:
Presidente: El Alcalde.
Vicepresidente: El Concejal de deportes.

Vocales: Un concejal en representación a la de los grupos políticos en la corporación municipal, garantizando al menos un representante de cada uno de ellos.

Un representantes de los clubs y asociaciones deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y que no persigan fines lucrativos en su caso, y elegidos por estos.

Un representante de los Departamentos de Educación Física de los centros de enseñanza de Bornos, elegido por estos.

Un representante de las Asociaciones de Padres de los centros de enseñanza de Bornos, elegido por estos.

Un técnico municipal del servicio de deportes.

Secretaria: La de la corporación ó funcionario en quién delegue.

El nombramiento de los miembros del Pleno se realizará por resolución de Alcaldía. Así mismo, podrán asistir a las reuniones, previa autorización del

Código Seguro de Verificación	IV6RWD5HYZJYX4O6XYCK5HRMI	Fecha	15/10/2019 14:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BORNOS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6RWD5HYZJYX4O6XYCK5HRMI	Página	1/4



Presidente, personas a título individual que estén directamente relacionadas con el asunto o tema que se trate.

Art. 4. Funciones del Presidente: Convocar las reuniones del Pleno y elaborar el orden del día de las mismas. Presidir las reuniones, dirigir y moderar los debates y dirimir los empates con su voto de calidad, en caso necesario. Todas aquellas legalmente atribuidas.

Art. 5. Funciones del Vicepresidente: Sustituir al presidente en los casos vacante, ausencia o enfermedad así como realizar las funciones que este le delegue. Todas aquellas legalmente atribuidas.

Art. 6. Funciones del Secretario: Levantar acta de las sesiones, llevar el registro de miembros y representantes de los distintos órganos, así como de las altas y las bajas, emitir certificaciones de los acuerdos adoptados. Todas aquellas legalmente atribuidas.

Art. 7. Renovación de cargos. Los miembros del Consejo Sectorial de Deportes se renovarán cada cuatro años coincidiendo con la renovación de la Corporación Municipal. En caso de baja de alguno de los representantes de los diferentes colectivos, deberá ser comunicada por escrito a la Presidencia, surtiendo efectos desde el momento de su presentación.

CAPITULO III. RÉGIMEN DE SESIONES Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS.

Art. 8. El Pleno del Consejo celebrará sesión ordinaria una vez al semestre y sesión extraordinaria a criterio del Presidente o cuando lo soliciten un tercio de sus miembros. En este caso, dicha solicitud deberá formalizarse por escrito y acompañada del orden del día que propongan, debiendo la presidencia convocar Pleno del Consejo en un plazo máximo de 30 días. El lugar de celebración de las sesiones será en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera o cualquier lugar habilitado al efecto.

Art. 9. La convocatoria de los Plenos deberá ser realizada con una antelación mínima de dos días hábiles, debiendo adjuntarse el orden del día y el Acta de la reunión anterior, si no se hubiera enviado previamente.

Art. 10. Para la válida constitución del Pleno del Consejo será necesaria la asistencia mínima de 3 miembros además del Presidente y Secretario del mismo.

Art. 11. Los acuerdos del Pleno del Consejo serán adoptados por mayoría simple de los miembros asistentes. Los informes y acuerdos del Consejo no tendrán carácter vinculante, debiendo ser aprobados por el órgano municipal competente, de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 12. En todo lo no previsto en este Reglamento será de aplicación la Ley 7/1985 de bases de Régimen Local y el R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por la que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Código Seguro de Verificación	IV6RWXD5HYZJYX4O6XYCK5HRMI	Fecha	15/10/2019 14:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BORNOS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6RWXD5HYZJYX4O6XYCK5HRMI	Página	2/4





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa vigente y de pertinente aplicación.

Código Seguro de Verificación	IV6RWXD5HYZJYX4O6XYCK5HRMI	Fecha	15/10/2019 14:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BORNOS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6RWXD5HYZJYX4O6XYCK5HRMI	Página	3/4



Código Seguro de Verificación	IV6RWD5HYZJYX4O6XYCK5HRMI	Fecha	15/10/2019 14:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BORNOS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6RWD5HYZJYX4O6XYCK5HRMI	Página	4/4

